

de Blanca



Secretaría de Cultura

Organismo:	Secretaría de Cultura
Departamento: Comunitario	Subsecretaría de Desarrollo Cultural
Oficio Núm.	SC/SDCC/1387 /2013
Expediente: :	CEMER

"2013, AÑO BELLISARIO DOMINGUEZ"

Cuernavaca, Mor., 02 de diciembre de 2013.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.

Adjunto al presente oficio se encuentran como anexos el proyecto de reforma al **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA** lo anterior, con la finalidad de solicitar amablemente la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, por considerarse que los Anteproyectos antes referidos no implican costos de cumplimiento para los particulares. Para ello se adjunta copia simple de los Anteproyectos de Acuerdo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Agradezco su atención, reiterándole nuestra disposición para cualquier aclaración respecto al presente asunto y aprovecho la oportunidad para enviarle un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

C. AZUCENA REBOLLO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO



C.c.p Lic. Martha Jasso Rodríguez, Directora General Jurídica.- Para su conocimiento
 Archivo
 *MJR/SOM





GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 4, 5, 7, 68, 74 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; 16 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al acceso a la información pública, contemplada en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, pretende ser uno de los elementos más importantes para alcanzar la transparencia y legalidad de los actos de la administración pública, en particular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

Para lograr las metas establecidas en esta materia es necesaria la participación no solo de las unidades especializadas en información pública, sino también el involucramiento y participación de todas las unidades administrativas que conforman la administración pública, en específico las de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal.

A su vez con el fin de mantener actualizado el marco normativo de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, se ha tenido a bien expedir el presente Acuerdo por el que se establecen la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada de dicha Secretaría, dando cumplimiento a las disposiciones mediante la cual se rigen, formalizando los mismos con la suscripción de los acuerdos por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos pese a que han sido publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5067, el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública y el Acuerdo por el que se establece el Consejo de Información Clasificada ambos de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

Por lo expuesto, y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA



Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, será la responsable y por tanto titular de su Unidad de Información Pública, con domicilio ubicado en calle Rayón, Número 8, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; horario de atención de lunes a viernes de cada semana de las 9:00 a las 17:00 horas, con número telefónico 01-777- 3-18- 10- 38, extensiones 107, 135 y 137, respectivamente.
- II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Cultura serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, y fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Información Pública.

Artículo 2. Se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- I. La persona titular de la Secretaría de Cultura, como Presidente;
- II. La persona titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Cultura, como Coordinador del Consejo;
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura, como Secretario Técnico;
- IV. La persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Cultura como responsable de la Unidad de Información Pública, y
- V. La persona titular del órgano de control interno de la Secretaría de Cultura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abrogan el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos y el Acuerdo por el que se establece el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Cultura, ambos publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 50667, de fecha trece de febrero de 2013; así como todas y cada una de las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2013.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

LA SECRETARIA DE CULTURA

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.